

Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.
PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
MONTO AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE \$20,000,000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

Cada emisión de Certificados Bursátiles hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. La Emisora podrá realizar una o varias emisiones hasta por el monto autorizado del Programa.

Denominación de la Emisora:	América Móvil, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	AMX.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Monto Autorizado:	\$20,000,000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	4 años.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) o sus múltiplos o 100 (CIEN) Unidades de Inversión, dependiendo del tipo de emisión.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos o Unidades de Inversión y podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o a Tasa Nominal con rendimiento mínimo equivalente al incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor, indistintamente, según se determine en cada emisión.
Plazo:	Cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrá vencer en un plazo de 1 hasta 40 años.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el suplemento informativo correspondiente.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses devengados, respecto de los Certificados Bursátiles, se pagarán en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, México, mediante transferencia electrónica.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles contarán con el aval y obligación solidaria de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., subsidiaria indirecta de la Emisora.
Calificación:	Será otorgada una vez que se lleve a cabo la primera emisión al amparo del Programa. Cada emisión al amparo del Programa será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa se indicará en el suplemento informativo correspondiente.
Depositario:	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en este prospecto.
Régimen Fiscal:	La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, es decir, a la tasa del 0.85% anual sobre el monto del capital que de lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.
Representante Común:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, en el entendido que la Emisora podrá designar a otro representante común para cualquiera de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, lo cual será informado en el suplemento informativo correspondiente.

INTERMEDIARIO COLOCADOR:



Los Certificados Bursátiles objeto del Programa fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 2723-4.15-2008-006 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El prospecto también podrá ser consultado en las siguientes direcciones de internet: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.americamovil.com.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2008.

Aut. CNBV para su publicación 153/17715/2008 de fecha 9 de septiembre de 2008.

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS AL REPORTE ANUAL

Índice del Prospecto	Página	Índice del Reporte Anual
1) INFORMACIÓN GENERAL		1) INFORMACIÓN GENERAL
a) Glosario de términos y definiciones	5	No aplicable
b) Resumen ejecutivo <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	9	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64
c) Factores de riesgo <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i> - Riesgos relacionados con el Programa de Certificados Bursátiles.	10 10	Sección 3. Información Clave Páginas 6 a la 19
d) Otros valores	12	No aplicable
e) Documentos de carácter público	14	No aplicable
2) LA OFERTA		NO APLICABLE
a) Características de los valores	15	No aplicable
b) Destino de los fondos	18	No aplicable
c) Plan de distribución	19	No aplicable
d) Gastos relacionados con la oferta	20	No aplicable
e) Estructura de capital después de la oferta	21	No aplicable
f) Funciones del representante común	22	No aplicable
g) Nombres de personas con participación relevante en la oferta	24	No aplicable
3) LA EMISORA		2) LA EMISORA
a) Historia y desarrollo de la emisora <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	25	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64
b) Descripción del negocio <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64
i) Actividad principal <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64
ii) Canales de distribución <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64
iv) Principales clientes <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64

Índice del Prospecto	Página	Índice del Reporte Anual
v) Legislación aplicable y situación tributaria <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64 Sección 10. Información Adicional Páginas 129 a la 134
vi) Recursos humanos <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 6. Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados Página 102
vii) Desempeño ambiental	26	No aplicable
viii) Información del mercado <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64
ix) Estructura corporativa <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 6. Consejeros, Directores Relevantes y Empleados y Sección 7. Accionistas Principales y Operaciones con Personas Relacionadas Páginas 93 a la 104
x) Descripción de los principales activos <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64
xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	26	Sección 8. Información Financiera. Páginas 109 a la 115
4) INFORMACIÓN FINANCIERA		3) INFORMACIÓN FINANCIERA
a) Información financiera seleccionada <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 y al reporte trimestral presentado ante la BMV el 21 de julio de 2008</i>	27	Sección 3. Información Clave Páginas 1 a la 3
b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 y al reporte trimestral presentado ante la BMV el 21 de julio de 2008</i>	28	Sección 4. Información sobre la Compañía Páginas 20 a la 64
c) Información de créditos relevantes <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 y al reporte trimestral presentado ante la BMV el 21 de julio de 2008</i>	29	Sección 5. Análisis de las Operaciones, la Situación Financiera y los Prospectos Páginas 83 a la 87
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la	30	Sección 5. Análisis de las Operaciones, la Situación Financiera y los Prospectos Páginas 66 a la 92

Índice del Prospecto	Página	Índice del Reporte Anual
emisora <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 y al reporte trimestral presentado ante la BMV el 21 de julio de 2008</i>		
i) Resultados de la operación <i>Información incorporada por referencia al reporte trimestral presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la BMV el 21 de julio de 2008</i>	30	No aplicable
ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital <i>Información incorporada por referencia al reporte trimestral presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la BMV el 21 de julio de 2008</i>	30	No aplicable
iii) Control interno <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 y al reporte trimestral presentado ante la BMV el 21 de julio de 2008</i>	30	Sección 15. Controles y Procedimientos Páginas 137 a la 139
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 y al reporte trimestral presentado ante la BMV el 21 de julio de 2008</i>	31	Sección 5. Análisis de las Operaciones, la Situación Financiera y los Prospectos Páginas 89 a la 91
5) ADMINISTRACIÓN		4) ADMINISTRACIÓN
a) Auditores externos <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	32	Sección 6. Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados – Auditor Externo Página 99 Sección 16C. Honorarios y Servicios del Contador Principal Página 140
b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	33	Sección 7. Accionistas Principales y Operaciones con Personas Relacionadas Páginas 105 a la 107
c) Administradores y accionistas <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	34	Sección 7. Accionistas Principales y Operaciones con Personas Relacionadas Páginas 103 a la 104
d) Estatutos sociales y otros convenios <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>	37	Sección 10. Información Adicional – Estatutos Sociales – Ciertos Contratos Páginas 119 a la 127
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES	38	No aplicable
7) PERSONAS RESPONSABLES	39	No aplicable
8) ANEXOS (*)	43	7) ANEXOS

Índice del Prospecto	Página	Índice del Reporte Anual
a) Estados financieros dictaminados <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil, S.A.B. de C.V., ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008</i>		Anexo 1 (* Los anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente.
b) Informe del Comité de Auditoría	44	No aplicable
c) Opinión legal	49	No aplicable

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este prospecto deberá entenderse como no autorizada por la Emisora e Inbursa”.

1) INFORMACIÓN GENERAL

A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos utilizados con mayúscula inicial, y que no estén definidos en este Prospecto, tendrán los significados que se les atribuya en el Reporte Anual.

ADSs	American Depositary Shares.
Afiliadas	Significa, respecto a una Persona cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, a través de uno a más intermediarios, tiene el Control, es controlada o se encuentra bajo el Control común de la Persona especificada.
América Móvil	América Móvil, S.A.B. de C.V.
Analógico	Método de transmisión que emplea señales electromagnéticas continuas que varían en amplitud y/o frecuencia.
Asociada	Significa, respecto a una Persona determinada, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener Control de la misma.
Banda	Rango de frecuencias entre dos límites definidos.
BANXICO	Banco de México.
BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
CDMA	(<i>Code Division Multiple Access</i>) Acceso Múltiple por División de Código. Estándar de tecnología Digital celular que provee mayor capacidad de tráfico que las tecnologías Analógicas. CDMA aumenta su capacidad por medio de la transmisión de un gran número de conversaciones simultáneas en un canal de un gran ancho de banda, cada conversación se distingue de las demás utilizando un código diferente para cada una.
CETES	Certificados de la Tesorería de la Federación.
Circular Única de Emisoras	Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (incluyendo las resoluciones que modifican dichas disposiciones, publicadas en el DOF los días 7 de octubre de 2003, 6 de septiembre de 2004 y 22 de septiembre de 2006).
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Compañía	América Móvil, S.A.B. de C.V.
Consejeros	Se refiere a los miembros del consejo de administración de América Móvil.
Consejo de Administración	Se refiere al consejo de administración de América Móvil.
Concesiones	Acto por medio del cual la SCT otorga el derecho para la prestación de servicios de telecomunicaciones en México por medio de una red pública. Las concesiones especifican el tipo de red, sistema o servicio, el espectro radioeléctrico asignado, área geográfica, inversión requerida, y el plazo en que el servicio será proporcionado.
Control	Esta referido a (1) tener la facultad para dirigir o causar la dirección, directa o indirectamente, de las políticas y administración de una Persona, ya sea por ejercicio del derecho de voto, por ley, contrato o acuerdo entre las partes; o (2) ser el propietario, directa o indirectamente, con un porcentaje mayor al 50% de las acciones con derecho a voto de dicha Persona; o (3) tener la facultad, directa o indirecta, de designar a la mayoría del consejo de administración de dicha Persona, o a las personas u órgano que realice funciones similares, ya sea por el ejercicio del derecho de voto, por ley, contrato o acuerdo entre las partes.
Digital	Método para el almacenamiento, procesamiento y transmisión de información mediante el uso de pulsos electrónicos u ópticos que representan el sistema binario 0 y 1. Las tecnologías de

	transmisión Digital y de switcheos utilizan una serie de pulsos discretos y distintivos que representan información, contrario a la señal continua Analógica.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EBITDA	Utilidad Operativa más Depreciaciones y Amortizaciones. También conocido como flujo operativo.
Emisora	América Móvil, S.A.B. de C.V.
escisión	Procedimiento legal contemplado en la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante el cual se constituyen una o más nuevas compañías mediante la transmisión de activos, pasivos y capital de una compañía existente.
Escisión	Aquella escisión mediante la cual Telmex traspasó activos y pasivos a una nueva sociedad llamada América Móvil.
Estados Unidos	Estados Unidos de América.
EUA\$ o Dólares	Dólares de los Estados Unidos. Moneda de curso legal en los Estados Unidos.
Espectro Radioeléctrico	El espacio que permite la propagación sin guía artificial de ondas electromagnéticas cuyas bandas de frecuencias se fijan convencionalmente por debajo de los 3,000 Gigahertz.
GSM	<i>(Global System for Mobile Communication)</i> Sistema Global para Comunicaciones Móviles. Red que incluye esquema de transmisión, arquitectura de la red, servicios de red, entre otros, propuesta como “estándar” para radio celular. Este sistema es el estándar en Europa y muchos países en Asia, además de ser uno de los estándares propuestos para servicios de comunicaciones personales en Norte América.
HSDPA	<i>(High Speed Download Packet Access)</i> Protocolo de Acceso a Descargas de Alta Velocidad. HSDPA es la optimización de la tecnología espectral UMTS, y consiste en un nuevo canal compartido en el enlace descendente que mejora significativamente la capacidad máxima de transferencia de información hasta alcanzar tasas de 14 Mbps.
Hz	Hertz. Unidad para medir la frecuencia con la que una señal electromagnética alternante oscila entre un estado de valor-cero entre sus estados mínimos y máximos. Un Hz es igual a una oscilación por segundo.
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor. Indicador derivado de un análisis estadístico, publicado quincenalmente por BANXICO que expresa las variaciones en los costos promedios de una canasta de productos seleccionada y que sirve como referencia para medir los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
Inbursa	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
INDEVAL	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Interconexión	Conexión física y lógica entre dos redes públicas de telecomunicaciones, que permite cursar tráfico público conmutado entre las centrales de ambas redes. La interconexión permite a los usuarios de una de las redes conectarse y cursar tráfico público conmutado a los usuarios de la otra y viceversa, utilizar servicios proporcionados por la otra red.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LFT	Ley Federal de Telecomunicaciones.
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LMV	Ley del Mercado de Valores.
México	Estados Unidos Mexicanos.
MHz	Megahertz. Representa un millón de Hz.

NIF	Normas de Información Financiera aplicables en México.
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
PCS	<i>(Personal Communication Service)</i> Servicios de Comunicación Personal. PCS representa: (1) Un servicio Digital de comunicaciones inalámbricas que opera en la banda de 1900 MHz y (2) Un servicio de comunicaciones inalámbricas utilizando una red Digital que ofrece voz, video y aplicaciones de datos, mensajes cortos, correo de voz, identificación de usuario, conferencias, entre otros.
Persona	Es cualquier persona física, asociación, sociedad, fideicomiso, coinversión, persona moral, autoridad gubernamental o entidad de cualquier naturaleza.
PIB	Producto Interno Bruto.
Programa	Programa de emisión de Certificados Bursátiles de la Compañía, autorizado por la CNBV.
Prospecto	Se refiere a este prospecto de colocación de Certificados Bursátiles.
Ps. o Pesos	Pesos Mexicanos. Moneda de curso legal en México.
Radio Base	Estación repetidora de comunicación celular.
Reporte Anual	Reporte anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el día 10 de junio de 2008, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1 de la Circular Única de Emisoras.
Roaming	Servicio ofrecido por prestadores de servicios de comunicación móvil que permite al usuario utilizar su teléfono mientras se encuentra en el área de servicio de algún otro prestador de servicios de comunicación móvil.
RNV	Registro Nacional de Valores.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEC	<i>(U.S. Securities and Exchange Commission)</i> Comisión de Valores de los Estados Unidos.
Subsidiaria	Con respecto a cualquier Persona significa (1) cualquier sociedad, asociación y en general cualquier entidad mercantil en la cual aquella Persona y/o una o más de sus Subsidiarias tiene una participación de más 50% del capital social en circulación o de los derechos de voto o; (2) cualquier asociación o coinversión en la que más de un 50% de la participación en el capital o en las utilidades sea propiedad de dicha Persona y/o una o más de sus Subsidiarias (en tanto dicha asociación o coinversión no se encuentre facultada para tomar decisiones en la marcha ordinaria de los negocios sin necesidad de la aprobación previa de dicha Persona o de una o más de sus Subsidiarias) o, (3) cualquier sociedad, asociación, coinversión u otro tipo de entidad mercantil en las que los valores o cualquier otro tipo de participación con la que se ejerzan los derechos de voto para elegir a la mayoría de los miembros del consejo de administración o a las personas u órgano que realice funciones similares, sean propiedad de dicha Persona.
Telcel	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Telmex	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
TDMA	<i>(Time División Multiple Access)</i> Acceso Múltiple con División de Tiempo. Estándar de tecnología celular Digital, que provee mayor capacidad de tráfico por medio del enlace de conversaciones en un solo canal utilizando métodos de tiempos compartidos.
UDIS	Unidades de Inversión. Unidades de cuenta utilizadas para neutralizar el impacto de la inflación en operaciones financieras y comerciales. Su valor es constante y su precio se ajusta diariamente de conformidad al INPC.
UMTS	<i>(Universal Mobile Telecommunications System)</i> Sistema Universal Móvil de Telecomunicaciones. UMTS es una de las tecnologías

U.S. GAAP

usadas por los móviles de tercera generación.

Principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos.

B) RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64).

C) FACTORES DE RIESGO

La inversión en los Certificados Bursátiles implica un riesgo. El público inversionista debe considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se describen a continuación antes de tomar la decisión de invertir en los Certificados Bursátiles. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que estamos expuestos. Riesgos e incertidumbres adicionales que desconocemos o que en la actualidad no consideramos relevantes también podrían afectar nuestras operaciones.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 6 a la 19).

Los factores de riesgo incorporados por referencia al Reporte Anual no han sufrido adiciones complementarias que podrían afectar la posición financiera y/o la estrategia actual de la Emisora. De igual manera y atendiendo al giro principal de la Emisora, no se incluyeron factores de riesgo en materia ambiental.

Riesgos relacionados con el Programa de Certificados Bursátiles

Prelación en caso de quiebra

Bajo la Ley de Concursos Mercantiles, los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora. Conforme a dicha ley, a la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil, los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses, ya sea que estén denominados en Pesos o en UDIS. En caso de que los Certificados Bursátiles estén denominados en Pesos, podrán ser convertidos a UDIS, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIS que dé a conocer BANXICO precisamente en la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que estos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente.

Los factores de riesgo mencionados son enunciativos más no limitativos, toda vez que otros riesgos e incertidumbres pueden ocasionar que los resultados reales mencionados difieran sustancialmente.

Declaraciones sobre consecuencias futuras

El presente Prospecto contiene declaraciones sobre el futuro. Es probable que periódicamente hagamos declaraciones sobre el futuro en nuestros informes periódicos a las autoridades de valores conforme a las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV, en nuestro Reporte Anual a los accionistas, en circulares de oferta de valores y prospectos, en boletines de prensa y otros materiales escritos, o en declaraciones verbales de nuestros funcionarios, Consejeros, empleados, analistas, inversionistas institucionales, representantes de los medios de comunicación y otros. Ejemplos de estas declaraciones sobre el futuro incluyen:

- las proyecciones con respecto a los ingresos de operación, la utilidad (pérdida) neta, la utilidad (pérdida) neta por acción, las inversiones en activos, los pagos de dividendos, la estructura del capital social y otras partidas o razones financieras;
- las declaraciones con respecto a los planes, los objetivos o las metas de la Compañía, incluyendo las declaraciones con respecto a las adquisiciones, la competencia, la legislación y las tarifas;
- las declaraciones con respecto al desempeño económico futuro de la Compañía, de México o de otros países donde la Compañía opera actualmente;
- los acontecimientos competitivos en la industria de las telecomunicaciones de los países donde la Compañía opera actualmente;
- los demás factores o tendencias que afectan a la industria de las telecomunicaciones en general y a la situación financiera de la Compañía en particular; y
- las declaraciones con respecto a las presunciones en las que se basa todo lo anterior.

Palabras como “considera”, “prevé”, “planea”, “espera”, “pretende”, “objetivo”, “estima”, “proyecta”, “predice”, “pronostica”, “lineamiento”, “debería” y otras expresiones similares para identificar sus declaraciones sobre consecuencias futuras, pero dichas palabras no son los únicos términos utilizados para dicho efecto.

Las declaraciones sobre consecuencias futuras conllevan riesgos e incertidumbres inherentes a las mismas. Se advierte que existen diversos factores importantes que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los planes, los objetivos, las expectativas, los cálculos y las intenciones expresadas en sus declaraciones sobre consecuencias futuras. Estos factores, incluyen la situación económica, la situación política y las políticas gubernamentales de México, Brasil y otros países, los índices de inflación, los tipos de cambio, las reformas legislativas, las mejoras tecnológicas, la demanda de parte de los consumidores y la competencia. De igual forma, se advierte que la lista anterior es enunciativa más no limitativa y que otros riesgos e incertidumbres que pueden ocasionar que sus resultados reales difieran significativamente de los expresados en las declaraciones sobre consecuencias futuras.

Las declaraciones sobre consecuencias futuras se basan en los hechos existentes a la fecha en que se hacen y la Emisora no asume ninguna obligación de actualizarlas en vista de información nueva o de eventos futuros que se generen, salvo por la obligación de dar a conocer eventos relevantes.

D) OTROS VALORES

Valores inscritos en el RNV

En el mes de febrero de 2001, América Móvil inscribió las acciones representativas de su capital social en el RNV a cargo de la CNBV para su cotización en la BMV.

América Móvil ha entregado tanto a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo a lo previsto en la LMV y la Circular Única de Emisoras en forma completa y oportuna. Asimismo, la Emisora ha entregado en forma completa y oportuna hasta la fecha del Prospecto, los reportes que la regulación mexicana aplicable le requieren sobre eventos relevantes e información periódica.

Actualmente la Emisora tiene inscritos en el RNV los siguientes valores:

Con fecha 9 de agosto de 2001, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un primer Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). La Compañía llevó a cabo las siguientes emisiones al amparo de ese Programa:

Monto Emitido (millones de Pesos)	Clave de pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
\$1,500	AMX 01	10/Agosto/01	10/Agosto/06*
\$1,750	AMX 01-2	11/Octubre/01	24/Abril/03*
\$1,750	AMX 01-3	12/Octubre/01	5/Octubre/06*

*Totalmente amortizada por la Emisora en su fecha de vencimiento.

Con fecha 30 de enero de 2002, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un segundo Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). La Compañía llevó a cabo las siguientes emisiones al amparo de ese Programa:

Monto Emitido (millones de Pesos)	Clave de pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
\$500	AMX 02	31/enero/2002	31/enero/2007*
\$1,250	AMX 02-2	31/enero/2002	26/enero/2006*
\$1,000	AMX 02-3	22/marzo/2002	23/marzo/2009
\$400	AMX 02-4	9/mayo/2002	31/enero/2007*
\$400	AMX 02-5	9/mayo/2002	11/mayo/2009
\$1,000	AMX 02-6	24/junio/2002	21/junio/2007*
\$450	AMX 02-7	24/junio/2002	23/junio/2005*

*Totalmente amortizada por la Emisora en su fecha de vencimiento.

Con fecha 26 de septiembre de 2002, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un tercer Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). La Compañía ha llevado a cabo las siguientes emisiones al amparo de ese Programa:

Monto Emitido (millones de Pesos)	Clave de pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
\$1,000	AMX 03	20/enero/2003	26/enero/2006*
\$1,000	AMX 03-2	11/julio/2003	3/julio/2008*
\$1,000	AMX 03-3	5/septiembre/2003	28/agosto/2008*
\$750	AMX 04	26/julio/2004	15/julio/2010
\$1,000	AMX 04-02	26/julio/2004	17/julio/2008*

*Totalmente amortizada por la Emisora en su fecha de vencimiento.

Con fecha 30 de noviembre de 2004, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un cuarto Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). El periodo de vigencia de la autorización transcurrió sin que la Compañía hiciera emisión alguna al amparo de ese Programa.

Con fecha 11 de abril de 2006, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un quinto Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.). La Compañía ha llevado a cabo las siguientes emisiones al amparo del Programa:

Monto Emitido (millones de Pesos)	Clave de pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
\$500	AMX 07	11/abril/2007	5/abril/2012
\$2,500	AMX 07-2	1/noviembre/2007	28/octubre/2010
\$2,000	AMX 07-3	1/noviembre/2007	19/octubre/2017
\$2,500	AMX 08	07/marzo/2008	22/febrero/2018

La Compañía ha suscrito diez (10) notas de deuda en los mercados internacionales, de conformidad con la siguiente tabla:

Monto Emitido (millones)	Clave	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
EUA \$500	AMXLMM FLOAT 08	27/diciembre/2006	27/junio/2008*
Ps.\$8,000	AMXLMM 36 12/36	18/diciembre/2006	18/diciembre/2036
Ps.\$5,000	AMXLMM 9 01/16	5/octubre/2005	15/enero/2016
EUA \$1,000	AMXLMM 6 3/8 03/35	25/febrero/2005	1/marzo/2035
EUA \$500	AMXLMM 5 3/4 01/15	3/noviembre/2004	15/enero/2015
EUA \$300	AMXLMM FLOAT 07	27/abril/2004	27/abril/2007*
EUA \$500	AMXLMM 4 1/8 03/09	9/marzo/2004	1/marzo/2009
EUA \$800	AMXLMM 5 1/2 03/14	9/marzo/2004	1/marzo/2014
EUA \$600	AMXLMM 5 5/8 11/17	30/octubre/2007	15/noviembre/2017
EUA \$400	AMXLMM 6 1/8 11/37	30/octubre/2007	15/noviembre/2037

*Totalmente amortizada por la Emisora en su fecha de vencimiento.

Con fecha 3 de junio de 2008, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un programa de papel comercial de la Emisora por un monto de \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.). La vigencia de este programa es hasta el 3 de junio de 2010.

Valores inscritos en Mercados Extranjeros

Además de cotizar en la BMV, las acciones representativas del capital social de América Móvil y los ADSs están registrados en la SEC y cotizan en los siguientes mercados:

Acciones Serie L	Mercado de Valores Latinoamericanos en Euros (LATIBEX)
ADSs Serie L	Bolsa de Valores de Nueva York (<i>New York Stock Exchange</i>)
	<i>FWB Frankfurter Wertpapierbörse</i>
ADSs Serie A	<i>NASDAQ National Market</i>

De conformidad con las reglas y reglamentos de la SEC aplicables a las emisoras de valores extranjeras, la Emisora debe presentar diversos informes a la SEC, incluyendo un informe anual bajo la Forma 20-F así como informes trimestrales y eventos relevantes bajo la Forma 6-K. Los documentos en comento pueden consultarse en Internet en la página electrónica <http://www.sec.gov>. La Emisora ha entregado en forma completa y oportuna hasta la fecha del Prospecto, los reportes que la regulación extranjera aplicable le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

E) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información contenida en este Prospecto y en las solicitudes presentadas ante la CNBV y la BMV, respectivamente, podrá ser consultada en la página de Internet de la BMV: www.bmv.com.mx y en la página de Internet de la CNBV: www.cnbv.gob.mx.

A solicitud de cualquier inversionista que compruebe su calidad de tenedor de valores de la Emisora conforme a las leyes aplicables, se proporcionará copia de dicha información mediante escrito dirigido a la atención de la licenciada Daniela Lecuona Torras, responsable del área de relaciones con inversionistas de la Emisora, con domicilio en Lago Alberto número 366, Edificio Telcel I, Segundo Piso, Colonia Anáhuac, 11320, México, Distrito Federal, México, teléfono (5255) 2581-4449 y dirección de correo electrónico: daniela.lecuona@americamovil.com.

En adición a la información mencionada en el párrafo anterior, el público inversionista podrá consultar información adicional de la Emisora, misma que no es parte integrante de este Prospecto, en su página de Internet www.americamovil.com.

2) LA OFERTA

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

El Programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. Cada emisión que la Emisora lleve a cabo tendrá sus propias características de colocación tales como plazo, tasa de interés, sobretasa y monto en Pesos o UDIS.

Asimismo, y cada vez que se realice una nueva emisión de Certificados Bursátiles, serán agregados al presente Prospecto, los suplementos informativos correspondientes para dar a conocer las características de dichas emisiones.

Monto autorizado del Programa

Con fecha 9 de septiembre de 2008, la CNBV autorizó a la Emisora el Programa de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$20,000,000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, que se encuentran inscritos con el número 2723-4.15-2008-006 en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

Vigencia del Programa

4 años a partir de la fecha de autorización del oficio.

Plazo de los Certificados Bursátiles

Cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrá vencer en un plazo de 1 hasta 40 años y podrán efectuarse en una o varias emisiones, hasta por el monto total autorizado del Programa.

Denominación de los Certificados Bursátiles

La denominación de los Certificados Bursátiles será en Pesos o UDIS y podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Dólares o a Tasa Nominal con rendimiento mínimo equivalente al incremento porcentual del INPC, indistintamente, con características de colocación independientes para cada emisión, hasta por un monto de \$20,000,000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente.

Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa contarán con el aval y obligación solidaria de Telcel, subsidiaria indirecta de la Emisora.

Valor nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos ó 100 (Cien) UDIS cada uno según sea el tipo de emisión.

Tasa de interés

A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, ya sea denominado en Pesos o en UDIS, que el representante común de la emisión correspondiente determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que en su caso se establezca en el suplemento informativo correspondiente a cada emisión.

Intereses moratorios

En caso de incumplimiento en el pago del principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar 1.5% (uno punto cinco puntos porcentuales) a la tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el mismo lugar y en la misma moneda que la suma principal.

Amortización del principal

La amortización para cada emisión de Certificados Bursátiles se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil en la fecha de su vencimiento. Asimismo, la amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el suplemento informativo correspondiente.

Régimen fiscal

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, es decir, a la tasa del 0.85% anual sobre el monto del capital que de lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Lugar de amortización de principal y pago de los intereses

El lugar de amortización y pago del principal y los intereses de cada emisión, será en las oficinas de INDEVAL, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, México, mediante transferencia electrónica.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada período de intereses, en la fecha señalada en el título correspondiente, así como en los suplementos informativos al Prospecto del Programa, misma que será definida para cada emisión.

Inscripción cotización y clave de pizarra de los valores

Los valores que se emitan al amparo del Programa se encontrarán inscritos en el RNV y cotizarán en la BMV. La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización en bolsa de la Emisora (AMX) y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la emisión. El suplemento informativo de cada emisión establecerá la clave de identificación respectiva.

Depositario

Los títulos que amparen cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en INDEVAL, para los efectos del artículo 280 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que los títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que INDEVAL expida.

Posibles adquirentes

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en este Prospecto.

Intermediario colocador

El intermediario colocador del presente Programa es Inbursa, pudiendo la Emisora autorizar otro u otros intermediarios colocadores para cada una de las distintas emisiones al amparo del Programa.

Autorización y registro de la CNBV

La CNBV ha dado su autorización para ofrecer públicamente emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, mediante el oficio número 153/17715/2008 de fecha 9 de septiembre de 2008, quedando inscritos con el número 2723-4.15-2008-006 en el RNV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Suplemento Informativo

El monto total de la emisión, valor nominal, fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y el procedimiento para su cálculo, así como la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, se determinarán en el suplemento informativo correspondiente.

Acuerdo del Consejo

El establecimiento del presente Programa fue aprobado en la sesión del Consejo de Administración de la Emisora que tuvo verificativo el 5 de febrero de 2008.

Obligaciones de Hacer y No Hacer

La Emisora deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV y las disposiciones aplicables.

Calificación

Será otorgada una vez que se lleve a cabo la primera emisión al amparo del Programa. Cada emisión al amparo del Programa será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa se indicará en el suplemento informativo correspondiente.

Representante Común

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, en el entendido que la Emisora podrá designar a otro representante común para cualquiera de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, lo cual será informado en el suplemento informativo correspondiente.

B) DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos producto de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles bajo este Programa serán aplicados por la Emisora conforme a sus necesidades, lo cual será comunicado en el suplemento informativo correspondiente. Dicho destino podrá ser, entre otros, la sustitución de deuda, inversión en activos, capital de trabajo, así como otros fines corporativos en general.

C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Inbursa actuará como intermediario colocador del Programa pudiendo la Emisora autorizar a otro u otros intermediarios colocadores para cada una de las distintas emisiones al amparo del mismo, lo cual se indicará oportunamente en el suplemento informativo de cada emisión. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, serán colocados entre el gran público inversionista bajo la modalidad de “toma en firme” o “mejor esfuerzo”, según se especifique en el contrato de colocación a suscribirse con la Emisora y, en su caso, en el suplemento informativo correspondiente de cada emisión.

El plan de distribución del intermediario colocador tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales, siempre y cuando su régimen de inversión así lo prevea. Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles, para lo cual se podrán llevar a cabo los mecanismos de asignación, según se especifique para cada emisión. En caso de que el procedimiento de asignación de los certificados bursátiles se lleve a cabo bajo el mecanismo de subasta, las bases correspondientes a dicha subasta serán incluidas como anexo al suplemento informativo respectivo. Para cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa, los intermediarios colocadores tienen la facultad de suscribir contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, a fin de formar un sindicato colocador de Certificados Bursátiles que deriven de cada emisión, lo cual, se informará en el suplemento informativo correspondiente.

Ni la Emisora ni Inbursa tienen conocimiento de que los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración de la Emisora y personas relacionadas (según dicho término se define en la LMV) respecto de ésta, pretendan adquirir valores objeto de las emisiones que se llegaren a efectuar al amparo del Programa. En todo caso dicha situación y/o el hecho de que alguna persona intente suscribir más del 5% (cinco por ciento) de alguna emisión, en lo individual o en grupo se mencionará en el suplemento informativo correspondiente.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los valores objeto de las distintas emisiones al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita. Asimismo y en caso de que cualquiera de los intermediarios colocadores pretenda colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles objeto de las distintas emisiones al amparo del Programa entre personas relacionadas (según dicho término se define en la LMV), respecto de dichos intermediarios, deberá revelarlo expresamente en el suplemento informativo de la emisión de que se trate, indicando que las mismas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta pública.

Los intermediarios colocadores distribuirán el 100% de los Certificados Bursátiles objeto de cada emisión. Para tales efectos, podrá realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas, y en algunos casos, sostener reuniones separadas con los mismos.

Inbursa mantiene y podrá continuar manteniendo, relaciones de servicios con la Emisora, a quien le ha prestado servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo aquellas que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador), por la colocación de los Certificados Bursátiles. Inbursa estima que no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestarle, para la colocación de los Certificados Bursátiles.

D) GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Los gastos relacionados con el Programa serán cubiertos con recursos propios de la Emisora.

Según las estimaciones de la Emisora, los principales gastos relacionados con el Programa, son los siguientes:

Asesores legales	\$20,000.00 (**)
Estudio y trámite de la solicitud CNBV	\$14,228.00 (**)
Impresión del Prospecto y otros	\$92,000.00 (*)
Total de gastos relacionados con la oferta:	<u>\$126,228.00</u>

(*) Incluye IVA.

(**) No incluye IVA.

Los gastos relacionados con cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles conforme al Programa serán informados en el suplemento informativo correspondiente a cada emisión de Certificados Bursátiles.

E) ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPÚES DE LA OFERTA

La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado en relación con cada emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el suplemento informativo correspondiente.

F) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en la LMV. El representante común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (2) Verificar la existencia de las garantías;
- (3) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la emisión autorizado por la CNBV, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de la Emisora;
- (4) Calcular los cambios en las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles, en su caso;
- (5) Calcular los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles;
- (6) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes;
- (7) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles y ejecutar sus decisiones;
- (8) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (9) Otorgar, en nombre de los tenedores de los Certificados Bursátiles y previa aprobación de la asamblea general de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (10) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago a éstos últimos de la amortización correspondiente;
y
- (11) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el representante común en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del título que documente las emisiones al amparo del presente Programa o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los tenedores.

c) El representante común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de tenedores, en el entendido de que dicha asamblea únicamente podrá designar como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito, y de que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

d) El representante común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

e) El representante común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

f) El representante común dará a conocer por escrito a la CNBV, BMV y al INDEVAL por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI o los medios

que esta determine con por lo menos 2 (dos) días de anticipación a la fecha de pago de intereses, la tasa de interés bruto anual aplicable al siguiente período.

G) NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría en relación a la autorización de este Prospecto y la oferta de valores:

América Móvil.

Galicia & Robles, S.C., despacho de abogados externos.

Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global, auditores externos.

Inbursa, como intermediario colocador.

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, como representante común, en el entendido que la Emisora podrá designar a otro representante común para cualquiera de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, lo cual será informado en el suplemento informativo correspondiente.

La licenciada Daniela Lecuona Torras es la persona encargada del área de relaciones con inversionistas de la Emisora y podrá ser localizada en las oficinas de la Compañía ubicadas en Lago Alberto número 366, Edificio Telcel I, Segundo Piso, Colonia Anáhuac, 11320, México, Distrito Federal, México, teléfono (5255) 2581-4449 y/o en la dirección de correo electrónico: daniela.lecuona@americamovil.com.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en la Emisora.

3) LA EMISORA

A) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64).

B) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64).

i) Actividad principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64).

ii) Canales de distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64).

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64).

iv) Principales clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64).

v) Legislación aplicable y situación tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64 y páginas 129 a la 134).

vi) Recursos humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (página 102).

vii) Desempeño ambiental

No aplicable.

viii) Información del mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64).

ix) Estructura corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 93 a la 104).

x) Descripción de los principales activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64).

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 109 a 115).

4) INFORMACIÓN FINANCIERA

A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 1 a la 3) y al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la BMV el 21 de julio de 2008.

B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 20 a la 64) y al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la BMV el 21 de julio de 2008.

C) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 83 a la 87) y al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la BMV el 21 de julio de 2008.

A la fecha del Prospecto, la Emisora se encuentra al corriente en el pago del capital e intereses de los financiamientos que se describen en los reportes mencionados anteriormente.

D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 66 a la 92) y al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la BMV el 21 de julio de 2008.

i) Resultados de la operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la BMV el 21 de julio de 2008.

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la BMV el 21 de julio de 2008.

iii) Control interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 137 a la 139) y al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la BMV el 21 de julio de 2008.

E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 89 a la 91) y al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la BMV el 21 de julio de 2008.

5) ADMINISTRACIÓN

A) AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 99 y 140).

La Emisora no ha realizado cambio alguno en sus auditores externos ni éstos últimos han emitido opiniones con salvedades, opiniones negativas o abstenciones de opiniones acerca de los estados financieros de la Emisora.

B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 105 a la 107).

C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La siguiente tabla muestra el nombre y cargo de cada uno de los miembros actuales del Consejo de Administración de la Emisora, así como la fecha de nacimiento, la ocupación principal, los cargos ocupados en otros consejos y la experiencia profesional de dichas personas.

Consejeros Designados por los Accionistas Series AA y A:

Patrick Slim Domit

Presidente del Consejo y miembro del Comité Ejecutivo

Fecha de nacimiento: 1969
 Fecha de nombramiento inicial: 2004
 Fecha en que concluye su cargo: 2009
 Otros cargos de consejero: Consejero de Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.*, Grupo Carso, S.A.B. de C.V.*, Telmex* e Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.*
 Experiencia profesional: Director General de Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Vicepresidente de Mercados Comerciales de Telmex.
 Tipo de consejero: Patrimonial⁽¹⁾.

Daniel Hajj Aboumrad

Consejero y miembro del Comité Ejecutivo

Fecha de nacimiento: 1966
 Fecha de nombramiento inicial: 2000
 Fecha en que concluye su cargo: 2009
 Ocupación principal: Director General de América Móvil.
 Otros cargos de consejero: Consejero de Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.* y Grupo Carso, S.A.B. de C.V.*
 Experiencia profesional: Director General de Hulera Euzkadi, S.A. de C.V.
 Tipo de consejero: Patrimonial⁽¹⁾.

Jaime Chico Pardo

Consejero

Fecha de nacimiento: 1950
 Fecha de nombramiento inicial: 2000
 Fecha en que concluye su cargo: 2009
 Ocupación principal: Vicepresidente del Consejo de Administración de Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.*
 Otros cargos de consejero: Presidente Adjunto del Consejo de Administración de Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.*
 Experiencia profesional: Director General de Telmex* y Grupo Condumex*; Presidente de Corporación Industrial Llantera (Euzkadi General Tire de México).
 Tipo de consejero: Relacionado⁽¹⁾.

Alejandro Soberón Kuri

Consejero y Presidente del Comité de Auditoría

Fecha de nacimiento: 1960
 Fecha de nombramiento inicial: 2000
 Fecha en que concluye su cargo: 2009
 Ocupación principal: Presidente del Consejo de Administración y Director General de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.
 Otros cargos de consejero: Consejero de Telmex y Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.
 Tipo de consejero: Independiente⁽¹⁾.

Ma. Asunción Aramburuzabala Larregui

Consejera

Fecha de nacimiento: 1963
Fecha de nombramiento inicial: 2000
Fecha en que concluye su cargo: 2009
Ocupación principal: Directora General de Tresalia Capital.
Otros cargos de consejero: Consejera de Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., Grupo Televisa, S.A., Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V. y KIO Networks.
Experiencia profesional: Presidenta de Tresalia Capital.
Tipo de consejero: Independiente⁽¹⁾.

Carlos Bremer Gutiérrez

Consejero y miembro del Comité de Auditoría

Fecha de nacimiento: 1960
Fecha de nombramiento inicial: 2004
Fecha en que concluye su cargo: 2009
Otros cargos de consejero: Consejero de Grupo Financiero Value, S.A. de C.V.
Experiencia profesional: Director de Operaciones de Abaco Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Tipo de consejero: Independiente⁽¹⁾.

Rayford Wilkins

Consejero y miembro del Comité Ejecutivo

Fecha de nacimiento: 1951
Fecha de nombramiento inicial: 2005
Fecha en que concluye su cargo: 2009
Ocupación principal: Presidente del Grupo AT&T.
Otros cargos de consejero: Diversos cargos en la industria celular dentro del Grupo SBC.
Tipo de consejero: Patrimonial⁽¹⁾.

John Stephens

Consejero

Fecha de nacimiento: 1959
Fecha de nombramiento inicial: 2005
Fecha en que concluye su cargo: 2009
Otros cargos de consejero: Vicepresidente Senior y Contralor de AT&T
Tipo de consejero: Patrimonial⁽¹⁾.

Ernesto Vega Velasco

Consejero

Fecha de nacimiento: 1937
Fecha de nombramiento inicial: 2007
Fecha en que concluye su cargo: 2009
Ocupación principal: Retirado. Miembro del consejo de administración y los comités de auditoría, planeación y finanzas, y evaluaciones y compensaciones de varias empresas.
Otros cargos de consejero: Presidente del Consejo de Administración de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V., y consejero de Kuo, S.A.B. de C.V., Dine, S.A.B. de C.V. y Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V., y consejero suplente de Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.
Experiencia profesional: Desde 1971 ocupó diversos cargos en el grupo Desc, llegando a ser Vicepresidente Corporativo del mismo.
Tipo de consejero: Independiente⁽¹⁾.

Santiago Cosío Pando

Consejero

Fecha de nacimiento: 1973
Fecha de nombramiento inicial: 2008
Fecha en que concluye su cargo: 2009
Ocupación principal: Presidente de Grupo Pando, S.A. de C.V.
Otros cargos de consejero: Ninguno.
Experiencia profesional: Ha ocupado diversos cargos en Grupo Pando, S.A. de C.V., San Luis Corporación, Grupo Condumex*, Sanborns*, Sears*, Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V.* y Actinver.
Tipo de consejero: Independiente⁽¹⁾.

Consejeros Designados por los Accionistas Series L:

Pablo Roberto González Guajardo

Consejero y miembro del Comité de Compensaciones

Fecha de nacimiento:	1967
Fecha de nombramiento inicial:	2007
Fecha en que concluye su cargo:	2009
Ocupación principal:	Director General de Kimberly Clark de México, S.A. de C.V.
Otros cargos de consejero:	Consejero de Corporación Scribe, S.A.P.I. de C.V., consejero suplente de Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.
Experiencia profesional:	Varios cargos en Kimberly Clark Corporation y Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.
Tipo de consejero:	Independiente ⁽¹⁾ .

David Ibarra Muñoz

Consejero y miembro de los comités de Auditoría y Compensaciones

Fecha de nacimiento:	1930
Fecha de nombramiento inicial:	2000
Fecha en que concluye su cargo:	2009
Otros cargos de consejero:	Consejero de Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V.*
Experiencia profesional:	Director General de Nacional Financiera, S.N.C.; funcionario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Tipo de consejero:	Independiente ⁽¹⁾ .

(1) La referencia al tipo de Consejeros se incluyó en el Reporte Anual a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Anexo N de la Circular Única de Emisoras. Se destaca que en cumplimiento a lo dispuesto en la LMV, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Emisora, celebrada el 29 de abril de 2008, calificó la independencia de los miembros del Consejo de Administración. (*) Personas relacionadas (según dicho término se define en la LMV) con la Emisora.

El señor Alejandro Cantú Jiménez, quien ocupa el cargo de Director Jurídico de la Compañía, funge como Secretario del Consejo de Administración de la Emisora y el señor Rafael Robles Miaja funge como Prosecretario.

La información correspondiente a la sección de Accionistas del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 103 a la 104).

D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (páginas 119 a la 127).

6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El 7 de agosto de 2008, la Emisora anunció la adquisición del 100% de las acciones representativas del capital social de Estesa Holding Corp., prestadora, a través de sus afiliadas, de servicios de televisión por cable, Internet de banda ancha residencial y de datos corporativos en Nicaragua.

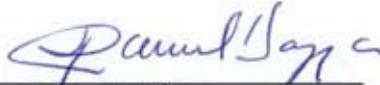
El 26 de agosto de 2008, la Emisora informó que su subsidiaria ecuatoriana Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones, S.A. CONECEL, suscribió con la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones del Ecuador un nuevo contrato de concesión que le permitirá prestar servicios de telecomunicaciones móviles en la República del Ecuador por un período de 15 años.

Los eventos relevantes de la Emisora así como sus los reportes financieros y operativos, podrán consultarse en su página de Internet www.americamovil.com.

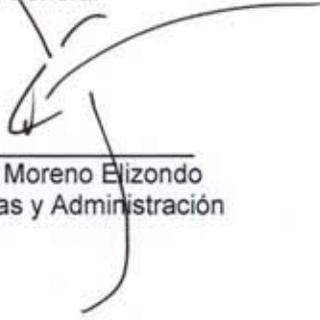
7) PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

América Móvil, S.A.B. de C.V.



Por: Daniel Hajj Aboumrads
Cargo: Director General



Por: Carlos José García Moreno Elizondo
Cargo: Director de Finanzas y Administración

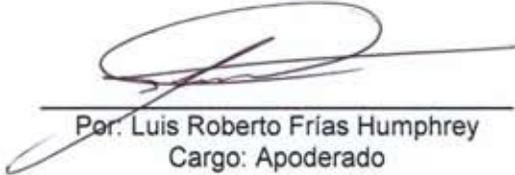


Por: Alejandro Cantú Jiménez
Cargo: Director Jurídico

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de
Bolsa, Grupo Financiero Inbursa



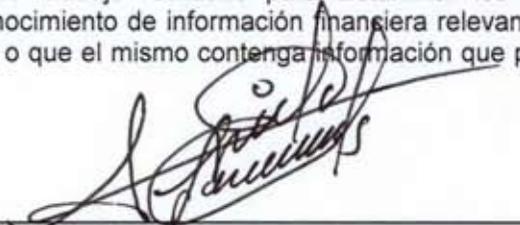
Por: Luis Roberto Frías Humphrey
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Licenciado en derecho externo independiente
Por: Rafael Robles Miaja
Galicía & Robles, S.C.
Socio

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros consolidados de América Móvil, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005 y por los años terminados en esas fechas, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesto que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tengo conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Por: C.P.C. Agustín Aguilar Laurents
Auditor Externo y Representante Legal
Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global

7) ANEXOS

A) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 10 de junio de 2008 (Anexo 1).

B) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA



México, Distrito Federal, México, a 29 de abril de 2008

Al Consejo de Administración de América Móvil, S.A.B. de C.V.

Estimados señores consejeros,

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, el suscrito en mi carácter de Presidente del Comité de Auditoría de América Móvil, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, la "Sociedad"), someto a su consideración el presente informe de operaciones y actividades realizadas por el Comité de Auditoría de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.

Como es de su conocimiento, el Comité de Auditoría tiene entre otras diversas responsabilidades, la de informar el estado que guarda el sistema de control interno de la Sociedad y de sus subsidiarias, siendo el responsable de describir sus deficiencias y desviaciones, así como los aspectos que requieran mejoría, tomando en cuenta para ello las opiniones, informes, comunicados y el dictamen de auditoría externa, así como los informes emitidos por los expertos independientes, es por ello que durante el ejercicio social del 2007, el Comité de Auditoría de la Sociedad se reunió en cuatro (4) ocasiones en las fechas siguientes: 13 de febrero, 13 de marzo, 10 de julio y 13 de noviembre del 2007 (en lo sucesivo, las "Sesiones del Comité"). En las Sesiones del Comité siempre estuvieron presentes la mayoría de los miembros que lo integran, asistidos por el secretario y/o el prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes elaboraron las actas que contienen las resoluciones válidamente adoptadas por el Comité. Asimismo, en las Sesiones del Comité participaron los representantes de Mancera, S.C., integrante de *Ernst & Young Global*, auditores independientes de la Sociedad así como los directivos relevantes de la Sociedad y en ciertas ocasiones, dependiendo de los temas a ser desahogados en el orden del día correspondiente, se contó con la presencia de invitados especiales a las Sesiones del Comité. Se destaca que las resoluciones adoptadas en las Sesiones del Comité fueron debidamente transcritas en el libro correspondiente el cual obra bajo el resguardo de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad.

La administración de la Sociedad tiene la responsabilidad básica de emitir los estados financieros con base en las normas de información financiera aplicables en México, preparar en tiempo y forma la información financiera y demás información a ser divulgada en los diversos mercados de valores en los que actualmente participa la Sociedad e implantar los sistemas de control interno. Por su parte el Comité de Auditoría ha revisado, a nombre del Consejo de Administración, los estados financieros consolidados auditados de la Sociedad y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2007. Dicha revisión incluyó el análisis y la aprobación de políticas, procedimientos y prácticas contables de la Sociedad.

En relación con las funciones del Comité de Auditoría de la Sociedad, durante el ejercicio social se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) Se revisaron, analizaron y aprobaron las principales políticas contables seguidas por la Sociedad. Se hace constar que en el ejercicio social 2007 no se modificaron las políticas contables de la Sociedad;
- b) Se colaboró en la supervisión para el cumplimiento de los contratos de auditoría, así como la evaluación de sus resultados;
- c) Se formularon recomendaciones al Consejo de Administración sobre las bases para la elaboración y difusión de la información financiera de la Sociedad, así como los lineamientos generales en materia de control interno;
- d) Revisamos el estado que guarda el sistema de control interno y de auditoría interna de la Sociedad y sus subsidiarias, considerando la relevancia de éstas últimas en la situación general de la primera, para lo cual revisamos el dictamen de auditoría externa y nos entrevistamos con los auditores externos así como con diversos miembros de la administración de la Sociedad. Al respecto, no encontramos deficiencias o desviaciones materiales que reportar en adición a aquellas respecto a las cuales, en su caso, ya se han tomado las medidas correspondientes y se ha informado al Consejo de Administración y/o al mercado, según correspondió;
- e) Se analizaron detenidamente los resultados finales que se obtuvieron con motivo de la evaluación de control interno y concluimos que la Sociedad mantuvo, en todos los aspectos materiales, controles internos efectivos respecto al reporte de información financiera correspondiente al ejercicio social 2006, basándose en los criterios del COSO (*Committee of Sponsoring of the Treadway Commission*);
- f) Implementamos las medidas preventivas y correctivas que consideramos apropiadas para evitar y, en su caso, sancionar incumplimientos a los lineamientos y políticas de operación y registro contable, de la Sociedad y sus subsidiarias;
- g) Se analizaron diversas opciones y se recomendaron al Consejo de Administración los candidatos para auditores externos de la Sociedad, incluyendo el alcance de su mandato y las condiciones para su contratación, con la finalidad de llevar a cabo la auditoría contable de la Sociedad;
- h) Se evaluó la labor realizada por Mancera, S.C., integrante de *Ernst & Young Global*, auditores independientes de la Sociedad y se concluyó que fue satisfactoria. De igual forma, se recibió de dichos auditores la confirmación relativa a su independencia. Adicionalmente, entrevistamos a los auditores externos de la Sociedad con la finalidad de verificar que cumplieran con los requisitos de independencia y rotación de su personal;
- i) Revisamos conjuntamente con los auditores externos de la Sociedad, los análisis y comentarios elaborados durante la auditoría, así como los procedimientos utilizados y el alcance de los mismos, asegurándonos de que se

realizaran con la mayor objetividad posible y que la información financiera sea útil, oportuna y confiable;

- j) Nos reunimos periódicamente con los auditores internos y externos de la Sociedad, sin la presencia de funcionarios de la Sociedad, para conocer sus comentarios y observaciones en el avance de su trabajo, promoviendo la coordinación entre las labores de los auditores externos y la administración de la Sociedad;
- k) Nos reunimos con la administración de la Sociedad para dar seguimiento a la observación de los mecanismos de control de riesgos a que está sujeta la Sociedad;
- l) Se evaluaron y revisaron los resultados que se obtuvieron con motivo de la realización de las pruebas a los controles desarrollados para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley (*Sarbanes-Oxley Act*);
- m) Se atendieron y desahogaron las diversas solicitudes de aprobación de honorarios sobre asesorías fiscales que le fueron presentadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Sociedad;
- n) Se revisaron y comentaron los reportes sobre los resultados de la auditoría externa al 31 de diciembre de 2007, presentados por el Auditor Externo de la Sociedad;
- o) Se revisaron los diversos reportes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Sociedad sobre la implementación de mecanismos de control interno y las pruebas que se le practicaron a los mismos;
- p) Se revisaron los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2007, el informe de los auditores, así como las políticas de contabilidad utilizadas en la elaboración de los estados financieros en comento. Después de haber escuchado los comentarios de los auditores externos, quienes son responsables de expresar su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y su conformidad con las normas de información financiera aplicables en México, se le recomendó al Consejo de Administración de la Sociedad su aprobación con la finalidad de que dichos estados financieros sean presentados para su aprobación a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad que se convoque para tal efecto;
- q) Se revisaron y analizaron diversas transacciones con partes relacionadas, detallando aquellas que se contiene en las notas a los estados financieros de la Sociedad, recomendando al Consejo de Administración de la Sociedad la aprobación de aquellas que consideramos apropiadas. Asimismo, colaboramos en la elaboración de políticas para la celebración de operaciones entre partes relacionadas;
- r) Se dio seguimiento a los acuerdos a las resoluciones adoptadas en las asambleas de accionistas de la Sociedad así como en las sesiones de su Consejo de Administración;

CCP

- s) Se valoraron, revisaron y autorizaron diversas propuestas de honorarios por servicios complementarios sometidas a su consideración por la firma por Mancera, S.C., integrante de *Ernst & Young Global*, auditores independientes de la Sociedad y al efecto nos aseguramos que el monto de dichos servicios no constituyera un impedimento a su independencia. De igual forma, revisamos los servicios prestados por los expertos independientes contratados por la Sociedad que han sido divulgados por ésta;
- t) Revisamos los criterios respecto a la retribución integral del Director General de la Sociedad, así como respecto a los paquetes de emolumentos de los demás directivos relevantes, recomendando al Consejo de Administración la retribución integral del Director General y de las políticas de retribución general de los demás directivos relevantes;
- u) Revisamos y analizamos el informe del Consejo de Administración respecto de la situación corporativa de la Sociedad, incluyendo la revisión de la documentación legal del Sociedad;
- v) No se recomendó al Consejo de Administración, ni se otorgó en uso de las facultades delegadas, dispensa alguna a consejeros, directivos, relevantes o personas con poder de mando, en términos del artículo 28, fracción III, inciso f) de la Ley del Mercado de Valores; y
- w) Revisamos las principales premisas del presupuesto anual y su aplicación.

Se rinde el presente informe con la finalidad de cumplir con los requisitos previstos en la Ley del Mercado de Valores, haciendo notar que para su elaboración, se escuchó a los directivos relevantes de la Sociedad.

Atentamente,


Alejandro Soberón Kuri
Presidente del Comité de Auditoría de América Móvil, S.A.B. de C.V.

Handwritten initials

C) OPINIÓN LEGAL

GALICIA Y ROBLES, S.C.

"TORRE DEL BOSQUE"
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO NO. 24 - 7º PISO
LOMAS DE CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
11000 MÉXICO, D.F.
www.gr.com.mx

TELÉFONO +52 (55) 5540-9200
FACSIMILE +52 (55) 5540-9202

MANUEL GALICIA R.
RAFAEL ROBLES M.
CARLOS DE MARIA Y CAMPOS S.
JOSÉ VISOSO L.
IGNACIO PESQUEIRA T.
ARTURO PERDOMO J.
CHRISTIAN LIPPERT H.
HUMBERTO PÉREZ ROCHA I.
FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO G.
ALEJANDRO DE LA BORBOLLA O.
BERNARDO MARTÍNEZ NEGRETE E.
HÉCTOR R. KURI Q.

JUAN PABLO CERVANTES S.
Consejero

27 de agosto de 2008

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja, Plaza Inn
Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón
01020 México, Distrito Federal, México

Hacemos referencia a la solicitud de **AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.** ("América Móvil" o la "Emisora"), relativa a la autorización para la inscripción preventiva, bajo la modalidad de programa, de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") hasta por un monto de \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión con carácter revolvente (el "Programa").

Hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el inciso h) de la fracción I del artículo 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas (las "Disposiciones").

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado:

a. **Constitutiva y Estatutos Sociales – América Móvil.** (i) Copia simple de la escritura pública número 123,022 de fecha 29 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del señor Felipe del Valle Prieto Ortega, notario público número 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 263,770, en la que consta (a) la constitución de la Emisora, y (b) el poder general para actos de administración, así como, para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier apoderado que goce de la misma facultad, el poder general para suscribir títulos de crédito, otorgados por la Emisora en favor de, entre

3

otros, Daniel Hajj Aboumrad; y **(ii)** copia simple de la escritura pública número 35,039 de fecha 10 de abril de 2007, otorgada ante la fe del señor Patricio Garza Bandala, notario público número 18 del Distrito Federal, que contiene la compulsa de los estatutos sociales de la Emisora (los "Estatutos").

b. Consejo de Administración – América Móvil. Copia simple de la certificación de fecha 21 de agosto de 2008, emitida por Alejandro Cantú Jiménez, Secretario del Consejo de Administración de la Emisora, en la que hace constar que, con fecha 5 de febrero de 2008, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó la resolución ahí contenida, misma que, en los términos y condiciones ahí establecidos, autoriza el establecimiento del Programa (la "Certificación").

c. Poderes – América Móvil. Además de los poderes otorgados por la Emisora en favor de Daniel Hajj Aboumrad y que constan en la escritura pública referida en el inciso **a.(i)** anterior, hemos revisado los siguientes documentos: **(i)** copia simple de la escritura pública número 132,350 de fecha 14 de abril de 2003, otorgada ante la fe del señor Felipe del Valle Prieto Ortega, notario público número 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 263,770, en la que se hacen constar, entre otros, el poder general para actos de administración, así como, para ser ejercido en forma mancomunada con Daniel Hajj Aboumrad y Alejandro Cantú Jiménez, el poder general para suscribir títulos de crédito, otorgados por la Emisora en favor de Carlos José García Moreno Elizondo; **(ii)** copia simple de la escritura pública número 125,512 de fecha 23 de abril de 2001, otorgada ante la fe del señor Felipe del Valle Prieto Ortega, notario público número 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 263,770, en la que se hace constar, entre otros, el poder general para actos de administración otorgado por la Emisora en favor de Alejandro Cantú Jiménez; y **(iii)** copia simple de la escritura pública número 7,971 de fecha 18 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del señor Francisco I. Hugues Vélez, notario público número 212 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 263,770, en la que se hace constar, para ser ejercido en forma mancomunada con Daniel Hajj Aboumrad y Carlos José García Moreno Elizondo, el poder general para suscribir títulos de crédito otorgado por la Emisora en favor de Alejandro Cantú Jiménez (los señores Daniel Hajj Aboumrad, Carlos José García Moreno Elizondo y Alejandro Cantú Jiménez, conjuntamente, los "Apoderados de la Emisora").

d. Constitutiva y Estatutos Sociales - Avalista. **(i)** Copia simple de la escritura pública número 27,467 de fecha 8 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del señor Francisco de P. Morales Jr., entonces notario público número 19 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el número 498, a fojas 311, volumen 348, libro tercero, en la que se hace constar la constitución de Publicidad Turística, S.A., hoy Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. (la "Avalista"); y **(ii)** copia simple de la escritura pública número 27,938 de fecha 14 de octubre de 2003, otorgada ante la fe de la señora Ana Patricia Bandala Tolentino, notaria pública número 195 del Distrito Federal, que contiene la compulsa de los estatutos sociales de la Avalista (los "Estatutos de la Avalista").

e. Poderes - Avalista. Copia simple de la escritura pública número 24,714 de fecha 26 de septiembre de 2001, otorgada ante la fe del señor Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, notario público número 19 de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 13,859, en la que se

hacen constar, entre otros, el poder general para actos de administración, así como, para ser ejercido en forma mancomunada por cualesquiera dos de ellos, el poder general para suscribir y avalar títulos de crédito, otorgados por la Avalista en favor de Daniel Hajj Aboumrad, Alejandro Cantú Jiménez y Fernando Benjamín Ocampo Carapia (conjuntamente, los “Apoderados de la Avalista”).

f. Constitutiva y Estatutos Sociales – Value. (i) Copia simple de la escritura pública número 61,364 de fecha 6 de junio de 1974, otorgada ante la fe del señor Francisco Villalón Igartúa, notario público número 30 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el número 117, a fojas 92, volumen 914, libro tercero, en la que se hace constar la constitución de Servicio de la Capital, S.A., hoy Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero (“Value”); y (ii) copia simple de los estatutos sociales de Value (los “Estatutos de Value”).

g. Poderes – Value. Copia simple de la escritura pública número 95 de fecha 16 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del señor Rafael Salvador Garza Zambrano, notario público número 137 en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 55201*9, en la que se hace constar, entre otros, el poder especial otorgado para representar a Value cuando funja como representante común de tenedores, otorgado por el Value en favor de José Antonio García Fernández, Alfonso Mejía Bual e Ivonne Méndez Salazar (conjuntamente, los “Apoderados de Value”).

h. Constitutiva y Estatutos Sociales - Monex. (i) Copia simple de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del señor José Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 686, en la que consta la constitución de Casa de Bolsa Interamericana, S.A., hoy Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (“Monex”); y (ii) copia simple de la escritura pública número 31,782 de fecha 11 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del señor Alberto T. Sánchez Colín, notario público número 83 del Distrito Federal, en la que se hace constar la compulsión de los estatutos sociales de Monex (los “Estatutos de Monex”).

i. Poderes - Monex. Copia simple de la escritura pública número 29,412 de fecha 4 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del señor Alberto T. Sánchez Colín, notario público número 83 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 686, en la que se hace constar el poder general para actos de administración otorgado por Monex en favor de la señora Claudia Beatriz Zermeño Inclán (la “Apoderada de Monex”).

j. Título. El proyecto de título de Certificado Bursátil que se adjunta a la presente opinión como Anexo “A”.

Asimismo, hemos presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

3

GALICIA Y ROBLES, S.C.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
América Móvil, S.A.B. DE C.V.
Página No. 4

i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora, la Avalista, Value y Monex para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;

ii. La fidelidad y suficiencia de todas las copias de documentos originales que nos fueron proporcionados;

iii. Que los Certificados Bursátiles serán suscritos en sustancialmente los términos del proyecto que se adjunta a la presente opinión como Anexo "A";

iv. Que **(i)** la sesión del Consejo de Administración de la Emisora a que se refiere la Certificación se celebró, y el acuerdo correspondiente se adoptó, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias aplicables, y **(ii)** que las emisiones que se lleven a cabo al amparo del Programa no excederán los montos establecidos en dicha Certificación;

v. Que, a la fecha de la presente y a la fecha en que sean emitidos los Certificados Bursátiles, **(i)** los poderes otorgados en favor de los Apoderados de la Emisora, los Apoderados de la Avalista, los Apoderados de Value y la Apoderada de Monex a que se refieren las los incisos **a.**, **c.**, **e.**, **g.** e **i.** anteriores, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y **(ii)** la Emisora, la Avalista, Value y Monex no han ni habrán modificado sus estatutos sociales respecto de los Estatutos, los Estatutos de la Avalista, los Estatutos de Value y los Estatutos de Monex; y

vi. Que, a la fecha de la presente opinión, la Emisora no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción y emisión de los Certificados Bursátiles no constituye ni constituirá una operación en fraude de los acreedores de la Emisora.

Considerando las presunciones anteriores, basándonos exclusivamente en la documentación relacionada en los incisos **a.** a **j.** anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a la fecha de la presente opinión y a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

2. La Avalista se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales tiene la capacidad para actuar como avalista de la Emisora;

3. Value se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales y a la legislación aplicable tiene la capacidad para actuar como representante común de tenedores de valores;

GALICIA Y ROBLES, S.C.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
América Móvil, S.A.B. DE C.V.
Página No. 5

4. Monex se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales y a la legislación aplicable tiene la capacidad para actuar como representante común de tenedores de valores;

5. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de la Emisora cuentan con facultades suficientes para suscribir mancomunadamente, cualesquiera dos de ellos, los Certificados Bursátiles en representación de la Emisora;

6. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de la Avalista cuentan con facultades suficientes para suscribir mancomunadamente, cualesquiera dos de ellos, los Certificados Bursátiles en representación de la Avalista;

7. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de Value y la Apoderada de Monex cuentan con facultades suficientes para firmar, de manera individual, los Certificados Bursátiles en representación de Value y Monex, respectivamente;

8. Los acuerdos relativos al establecimiento del Programa han sido válidamente adoptados por la Emisora; y

9. Si (i) la Comisión inscribe en el Registro Nacional de Valores los Certificados Bursátiles, (ii) la Comisión autoriza la difusión del prospecto, de el o los suplementos informativos, avisos de oferta pública y/o de convocatoria a subasta, según corresponda, así como de los avisos de colocación relativos a las emisiones que se realicen al amparo del Programa, (iii) la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. autoriza el listado de los Certificados Bursátiles, (iv) se llevan a cabo todos los actos jurídicos necesarios en observancia de la forma y términos legales, corporativos y contractuales que resulten aplicables y que sean necesarios para emitir los Certificados Bursátiles, (v) si S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. recibe en depósito los Certificados Bursátiles, (vi) los poderes otorgados en favor de los Apoderados de la Emisora, los Apoderados de la Avalista, los Apoderados de Value y la Apoderada de Monex no son revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de los Certificados Bursátiles, y (vii) los Certificados Bursátiles son suscritos por los Apoderados de la Emisora, los Apoderados de la Avalista y por los Apoderados de Value o por la Apoderada de Monex, en substancialmente los términos del proyecto de título a que se refiere el inciso j. de la presente opinión, entonces los Certificados Bursátiles habrán cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores y habrán sido válidamente emitidos por la Emisora, avalados por la Avalista y serán exigibles en contra de ambas.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos a. a j. anteriores que nos fue proporcionada y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora, la Avalista, Value o Monex. Nuestra asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros. Asimismo, nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

3

I. Se basa en documentación proporcionada por la Emisora, la Avalista, Value y Monex que se encuentra en nuestro poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;

II. Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial;

III. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles; y

IV. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas sustituyen cualesquiera que se hayan llevado a cabo con anterioridad en relación con este asunto. Estas manifestaciones se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

GALICIA Y ROBLES, S.C.



Rafael Robles Miaja
Socio

Anexo "A"

(proyecto del Certificado Bursátil)

Número de Oficio de Autorización CNBV: [●] de fecha [●] de [●] de 200[●]
Número de Inscripción Preventiva del Programa: [●]
Número de Inscripción de la Emisión: [●]

CERTIFICADO BURSÁTIL EMITIDO POR
AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.

Bueno por: \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.)

Domicilio social: México, Distrito Federal.

El presente título de Certificados Bursátiles al portador se expide por América Móvil, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") y ampara \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.), representados por [●] ([●]) Certificados Bursátiles con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, emitidos el [●] de [●] de [●].

La Emisora es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de México, cuyo principal objeto social consiste, entre otros, en (i) promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, (ii) construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y cualquier servicio de transmisión o conducción de señales de video, voz, datos o cualquier otro contenido, siempre y cuando la Emisora cuente con las concesiones y permisos legalmente necesarios, y (iii) celebrar cualesquiera actos jurídicos que tengan por objeto créditos o derechos, así como aceptar, suscribir, avalar y endosar toda clase de títulos de crédito.

Los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles se destinarán principalmente para [●]. Los excedentes, se destinarán para [●]. El presente título se expide para su depósito en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") en los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

FECHA, LUGAR, PLAZO Y NÚMERO DE LA DE LA EMISIÓN: La emisión de los Certificados Bursátiles se lleva a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día [●] de [●] de [●] ("Fecha de Emisión"). El plazo de vigencia de esta emisión de Certificados Bursátiles será de [●] días equivalentes a [●] años. El número de la emisión será la [●] al amparo del Programa.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERÉS: El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., México, y se pagará vía una casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles cuentan con el aval de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., subsidiaria indirecta de la Emisora.

INTERESES: A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés de [●], que el Representante Común fijará [●], que registrará durante ese periodo y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar [●]([●]) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de [●] días (o la que la sustituya a esta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de [●] días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo de que se trate, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: [●]

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La Tasa de Interés Bruto Anual de cada periodo no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada [●] días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada periodo, el Representante Común utilizara la siguiente fórmula: [●]

El Representante Común dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y al Indeval, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") (a través de los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente periodo. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable se publicará el día de su entrada en vigor en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el presente título no lleva cupones adheridos y, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval sustituirán a dichos cupones. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega de dichas constancias el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en "Periodicidad en el Pago de Intereses".

Los Certificados Bursátiles causarán intereses con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de [●]%([●] por ciento).

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos aproximadamente cada [●] días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en este título único y en el suplemento correspondiente, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil. Únicamente el primer periodo de pago de intereses será de [●] días, es decir, el primer pago de intereses se efectuará precisamente el día [●] de [●] de [●].

CALENDARIO DE PAGO DE INTERESES.

Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de Cupón
[●]	[●]	[●]	[●]
[●]	[●]	[●]	[●]
[●]	[●]	[●]	[●]
[●]	[●]	[●]	[●]

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios

3

resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora y en la misma moneda que la suma principal.

AMORTIZACIÓN: En un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega de la constancia correspondiente.

RÉGIMEN FISCAL: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicable a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a:

- (i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: [●].
- (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efecto fiscales: [●].

POSIBLES ADQUIRENTES: Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales conforme a la legislación aplicable. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de el Suplemento y en este título.

REPRESENTANTE COMÚN: [●] será el Representante Común de todos los tenedores de Certificados Bursátiles (el "Representante Común"), quien ha aceptado llevar a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los tenedores de los Certificados Bursátiles, con fundamento en los artículos 64, fracción XIII, 68 y 69 de la Ley del Mercado de Valores, los relativos a la representación común, en lo que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y el artículo 65 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores (la "Circular Única").

- (a) En virtud de la aceptación de su encargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago de capital e intereses adeudados por la Emisora, sin perjuicio del derecho a que se le retrébuya por sus servicios;
- (b) El Representante Común concluirá sus funciones a la fecha en que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados por la Emisora en los términos establecidos en la emisión y los intereses devengados por los mismos sean totalmente pagados;
- (c) El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través de los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable se publicará el día de su entrada en vigor en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional;
- (d) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los tenedores de los Certificados Bursátiles para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación a los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el presente instrumento. El Representante Común tendrá entre otros, además de las que señala la Ley General de Títulos Operaciones de Crédito y las que se especifican en la Circular Única, las siguientes funciones:
 - (1) suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables,
 - (2) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizado por la CNBV,
 - (3) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes,
 - (4) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles y ejecutar sus decisiones,
 - (5) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores de los Certificados Bursátiles,
 - (6) Otorgar, en nombre de los tenedores de los Certificados Bursátiles y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora, y
 - (7) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a la Circular Única y a los sanos usos y prácticas bursátiles.
- (e) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los tenedores; y
- (f) El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en el entendido de que dicha asamblea únicamente podrá designar como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito y de que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

ASAMBLEAS DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: Las Asambleas de los Tenedores se regirán por lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y por lo siguiente:

- (a) La Asamblea de los Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de éstos, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aun respecto de los ausentes y disidentes;
- (b) La Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles se reunirá siempre que se convocada por el Representante Común;
- (c) Los tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea;
- (d) La convocatoria para la Asamblea de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse;
- (e) Para que una asamblea de tenedores, reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes; si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los tenedores presentes;
- (f) Se requerirá que esté representado en Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:
 - (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - (2) cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con las obligaciones contenidas en el Suplemento y en este título representativo de la Emisión; y
 - (3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórroga o esperas a la Emisora o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses.
- (g) Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá, que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se trate de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes;
- (h) Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder;
- (i) En ningún caso podrán ser representadas en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado;

3

- (j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;
- (k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación; y
- (l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente título será regido e interpretado por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiere corresponder.

México, Distrito Federal a [●] de [●] de [●]

La Emisora,
AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.

[Daniel Hajj Aboumrad / Alejandro Cantú Jiménez / Carlos José García Moreno
Elizondo]
Apoderado

[Daniel Hajj Aboumrad / Alejandro Cantú Jiménez / Carlos José García Moreno
Elizondo]
Apoderado

Aval y Obligado Solidario,
RADIOMÓVIL DÍPSA, S.A. DE C.V.

[Daniel Hajj Aboumrad / Alejandro Cantú Jiménez / Fernando Benjamín Ocampo
Carapia]
Apoderado

[Daniel Hajj Aboumrad / Alejandro Cantú Jiménez / Fernando Benjamín Ocampo
Carapia]
Apoderado

Representante Común,
[●]

[●]
Apoderado